



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

005

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 25 ENF. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1151-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 30/10/2017, Proveído Administrativo de Gerencia General N° 7298 de fecha 30/10/2017, Informe N° 173-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 17/10/2017, Informe N° 25-2017/DRSLTPI/I.O.APRE, de fecha 12/10/2017, Informe N° 118-2017-GR/APURIMAC/GRI-R.O.-JCTS, de fecha 12/10/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 10/07/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 027-2014-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC**", para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución de 240 días calendario (08 meses), por un presupuesto total de S/.5'452,839.18 nuevos soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 396-2016-GR-APURIMAC/GG., de fecha 13/10/2016, se aprobó en vías de regularización el expediente de "**Ampliación de Plazo N° 01**", por el periodo de 13 días calendario, del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC**", siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 24/06/2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 439-2016-GR-APURIMAC/GG., de fecha 31/10/2016, se aprobó el expediente de "**Ampliación de Plazo N° 02**", por el periodo de 138 días calendario, del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC**", siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 09/11/2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 331-2017-GR-APURIMAC/GG., de fecha 11/10/2017, se aprobó en vías de regularización el expediente de "**Ampliación de Plazo N° 03**", por el periodo de 233 días calendario del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA,**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", siendo la nueve fecha de término del proyecto, el día 30/06/2017;

Que, mediante Informe N° 1118-2017-GR/APURIMAC/GRI-R.O.- JCTS, de fecha 12/10/2017, el Ing. Juan Carlos Tesillo Salazar, en su condición de Residente de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"**, entregó al Ingeniero Arnaldo P. Román Estacio - Inspector de Obra del mencionado proyecto, el expediente de "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 123 días calendario. Información que se recopila de la siguiente forma:

1. El tiempo de ejecución del proyecto es de 240 días calendario, cuya fecha de inicio de obra es el día 16/10/2015 y la fecha de término programada es el día 30/06/2017.
2. Este proyecto cuenta con una ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 13 días calendario.
3. Este proyecto cuenta con una ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de 138 días calendario.
4. Este proyecto cuenta con una ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de 233 días calendario.
5. Esta ampliación de plazo se debe a las causales de:
 - Demora de Cotización de Vidrios, por un periodo de 81 días calendario, que se encuentran registrados en los asientos números 660, 763, 764, 785, 791, 793 del cuaderno de obra.
 - Mala Calidad de material y Demora en entrega de materiales, por un periodo de 36 días calendario, que se encuentra registrados en los asientos números 656, 671, 689, 695, 696, 698, 699, 708, 709 del cuaderno de obra.
 - Paralizaciones, que afectaron un total de 06 días calendario, que se encuentran registrados en los asientos números 664, 666, 738, 758 y 772;
6. Todos estos hechos suscitados se encuentran debidamente registrados en los asientos del cuaderno de obra, que en copia se adjunta al presente.
7. Concluye señalando que: La presente Ampliación de Plazo amerita una Ampliación Presupuestal, teniendo en cuenta que la obra viene a puertas de su culminación, sin embargo esta ampliación de plazo de ejecución generara una ampliación presupuestal, puesto que al monto de acuerdo al expediente técnico S/. 5'452,839.18 no se consideraron las causales para la ampliación de plazo. Adjuntando a su petición de ampliación de plazo, documentos sustentatorios que avalan su petición realizada.

Que, en atención a los documentos derivados, el Ing. Arnaldo P. Román Estacio, en su condición de Inspector de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"**, emite opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 04 del 01 de julio del 2017 al 31 de octubre del 2017, es decir una Ampliación de Plazo por 123 días calendarios, procediendo a derivar la documentación al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Informe N° 25-2017/DRSLTPI/I.O.APRE, de fecha 12/10/2017; señalando las causales de retraso en obra;

Que, posterior a los actos emitidos el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, emite pronunciamiento favorable y recomienda, la Aprobación de la Ampliación de Plazo por 123 días calendario, a través de resolución, siendo la nueva fecha de terminación de obra el **31 de Octubre del 2017**, posterior a ello procede a derivar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto antes señalado, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Informe N° 173-2017-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 17/10/2017;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

005

Que, de lo antes señalado, se observa de los actuados, que el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite en fecha 30/10/2017, a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1151-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTP., documento mediante el cual, solicita la aprobación resolutive de la "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 123 días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", siendo la nueva fecha de terminación de obra el 31 de octubre del 2017. Consecuentemente el Gerente General Regional, en fecha 30/10/2017, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 7298, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutive de ampliación de plazo;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre "La ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre "Ampliaciones de plazo" y refiere textualmente que: "Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- **Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.**

Que, es menester señalar, que: La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...). **Si bien el ideal es que una vez iniciado la Obra, el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., regula las causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación de la Entidad aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario e indispensable para la culminación del proyecto;**

Que, de la revisión del expediente de "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 123 días calendario, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", presentado por el Residente de Obra, revisado y evaluado por el Inspector de Obra, y el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, se advierte que:

1. Solicitan ampliación de plazo tendiendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y mediante sus informes técnicos, sustentan que se ha adjuntando el Calendario de Avance de Obra Reprogramado, siendo este plazo adicional solicitado, necesario e indispensable para la culminación y objetivo del proyecto.
2. Este expediente de "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 123 días calendario, fue revisado por el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, señalando en su opinión técnica, que se apruebe la "Ampliación de Plazo N° 04", del referido proyecto, por el periodo de 123 días calendario.
3. Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

005

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., deviene en procedente aprobar el expediente de "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 123 días calendario, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", siendo la nueva fecha de término del proyecto el día **31 de octubre del 2017**, por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 25 de setiembre del 2017, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el expediente de "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 123 días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", solicitado por el Residente de Obra del referido Proyecto, por un periodo de Ciento Veintitrés (123) días calendarios, **SIENDO LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN EL 31 DE OCTUBRE DEL 2017**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Ing. Juan Carlos Tesillo Salazar – Residente de Obra, al Ing. Arnaldo P. Román Estacio – Inspector de Obra, y al Ing. Julio Enrique Ayque Rosas - Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa. Profesionales asignados al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 54010 PUEBLO LIBRE, NIVELES INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Dirección Regional de Administración, remita los actuados sobre el particular a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que dentro de sus facultades actué según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



[Handwritten signature]

Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG
DGBG/DRAJ.

